ENTIDAD CONTRATANTE:	**INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON**
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	MARIA ALEJANDRA CARDENAS AGUILAR
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 1057598314
NÚMERO DE CONTRATO:	2025-2790
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	27 DE DICIEMBRE DE 2025
OBJETO:	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LOS TALLERES DE FORMACIÓN DE COCINA QUE REQUIERA LA SUBDIRECCIÓN DE OPORTUNIDADES DIRIGIDOS A LOS BENEFICIARIOS DEL IDIPRON.
VALOR CONTRATO:	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($25.000.000)
PLAZO CONTRATO:	SEIS (6) MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS
FECHA DE INICIO CONTRATO:	29/01/2026
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO:	28/07/2026
SUPERVISOR CONTRATO:	LEIDY ALEJANDRA GONZALEZ VILLANUEVA - GERENTE DE INSERCIÓN SOCIOECONÓMICA
MODIFICACIONES ANTERIORES	
PRÓRROGA: N/A	
ADICIÓN: N/A	
SUSPENSIÓN: N/A	
OTROSÍ: N/A	
CESIÓN: N/A	
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO: N/A	
CONSIDERACIONES	
1.	De conformidad con lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual señala en uno de sus apartes: "En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración", la Entidad requiere realizar la presente modificación contractual, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
2.	Que el Instituto Distrital Para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON tiene a su cargo el Proyecto de Inversión 7967 "Mejoramiento de capacidades y oportunidades a jóvenes inmersos en formas extremas de exclusión, asociados al fenómeno de habitabilidad en calle, para su integración productiva y social Bogotá D.C.". Que surgió la necesidad de adelantar la contratación para el suministro de insumos de talleres de cocina, y en consecuencia se suscribió el contrato No. 2025-2790 el 27 de diciembre de 2025 con MARIA ALEJANDRA CARDENAS AGUILAR, cuyo objeto es: ***"SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LOS TALLERES DE FORMACIÓN DE COCINA QUE REQUIERA LA SUBDIRECCIÓN DE OPORTUNIDADES, DIRIGIDOS A LOS BENEFICIARIOS DEL IDIPRON",*** estableciendo plazo de ejecución de SEIS (6) MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS, iniciando el 29 de Enero de 2026 y fecha de terminación el 28 de julio de 2026. Que, según **ARTÍCULO PRIMERO**, se estableció: *"(...) El valor de la adjudicación por la suma **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE $ (25.000.000)**, incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar.* Que **ARTÍCULO SEGUNDO. -PLAZO DE EJECUCIÓN** donde indica *"(...) "El plazo de ejecución del contrato será de SEIS (6) MESES, o hasta AGOTAR RECURSOS, lo primero que ocurra contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución de este*"

	Que, según **ARTÍCULO TERCERO - FORMA DE PAGO**, se indicó *"(...) "Se realizará un pago mensual a corte del 30 de cada mes, previa entrega de los elementos dentro de los treinta (30) días siguientes a la factura debidamente diligenciada, el recibo a satisfacción del informe de las actividades ejecutadas por parte del supervisor del contrato, y la presentación de la certificación del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal o revisor fiscal (según aplique)".* Que el valor del contrato corresponde a la suma de ***VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000)*** *y* el contratista no cuenta con pagos de facturas a la fecha de la presente prórroga. Que a la fecha, se ha efectuado la recepción de insumos por un valor total de DOCE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($12.065.709), conforme a los registros y soportes correspondientes. Dicho valor representa el monto acumulado de los bienes recibidos hasta la presente fecha, en cumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas para el suministro de los insumos. Así las cosas, la supervisión del contrato No. 2025-2790, solicita la **PRÓRROGA** del mismo por **CUATRO (4) MESES**, lo anterior teniendo en cuenta el comunicado remitido por el proveedor el día 01 de Julio de 2026 en donde manifiesta: *"(...) En aras de dar continuidad al Contrato No. 2790-2025 cuyo objeto es "* ***"SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LOS TALLERES DE FORMACIÓN DE COCINA QUE REQUIERA LA SUBDIRECCIÓN DE OPORTUNIDADES, DIRIGIDOS A LOS BENEFICIARIOS DEL IDIPRON."****, La suscrita* ***MARIA ALEJANDRA CARDENAS AGUILAR****, "Obrando en calidad de representante legal, Por medio de la presente, solicitud se fundamenta en una situación de fuerza mayor o caso fortuito, tal como lo contempla el artículo 64 del Código Civil Colombiano, en el cual se define la fuerza mayor como un hecho que no ha podido ser previsto o que, habiéndose previsto, no ha podido evitarse, y que impide el normal desarrollo de las obligaciones contractuales. Actualmente, según el planteamiento del desarrollo del contrato estaba previsto para 6 meses, con entrega por mes y perfeccionamiento de la documentación para el pago, sin embargo, al día de hoy no ha sido posible la liberación de dichos pagos por problemas en la emisión de las facturas. La petición anterior está sustentada en la demora que ha tenido la emisión de las respectivas facturas para cobro y la consolidación de aspectos técnicos que han tenido que resolverse durante la ejecución del contrato".* Por lo expresado anteriormente la supervisión considera viable y pertinente adelantar el proceso de PRÓRROGA del contrato No. 2025-2790; teniendo en cuenta la justificación argumentada por la contratista y que para la entidad es imprescindible dar continuidad con la prestación del servicio a los beneficiarios del IDIPRON, para lo cual requiere contar con el suministro de los Insumos para los talleres de formación de cocina.
3.	En consecuencia, el presente documento adicional se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

CLAUSULA PRIMERA. PLAZO: Prorróguese el plazo de ejecución del contrato 2025-2790 por el término de **CUATRO (4) MESES,** es decir, **HASTA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS.**

CLAUSULA SEGUNDA. GARANTÍAS: El contratista deberá ampliar la póliza expedida para el Contrato No. 2025-2790 de conformidad con la prórroga acordada.

CLAUSULA TERCERA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y condiciones del contrato principal no sufren ninguna modificación.

Que el presente documento ha sido estudiado, revisado y aprobado por la Gerencia de Contratación.

Que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento.

En constancia el presente documento se entenderá firmado en la fecha y hora que indique la plataforma de compras públicas, SECOP II, como aprobación por las partes.

Elaboró: Clara Liliana Mejía – Abogada Gerencia de Contratación.
Revisó: Angela Franco Cháves – Abogada Gerencia de Contratación.
Aprobó: Lina Marcela Flórez – Gerente de Contratación.